



**RESOLUCIÓN N° 150
(31 DE AGOSTO DE 2023)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3°, 7° Y 9° DE LA RESOLUCIÓN N° 064 DE 2023 Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias, en especial la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, la Ley 489 de 1998, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999 y 05 de 2011, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004, 05 de 2023 y Resolución 064 de 2023 expedida por Insdeportes Cajicá y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que con el Acuerdo Municipal N° 03 del 28 de mayo de 2020 se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá "**Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad**" el cual establece en su artículo 23 Sector Deporte y Recreación la Meta 183 "*Personas que se benefician de los eventos deportivos comunitarios en el Municipio*"

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá es una entidad descentralizada de orden municipal encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que según lo establecido en el numeral 24° del artículo décimo noveno del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022, son funciones del director "*Fomentar, promocionar e incentivar la práctica del deporte, a través de eventos institucionales como: Festivales escolares, juegos Intercolegiados, juegos municipales, juegos intercomunales, campeonatos, eventos y torneos que permitan la participación de los diversos grupos étnicos de la población.*"

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en su objeto misional cuenta con los niveles de iniciación, profundización y perfeccionamiento deportivo a través de la escuela polideportiva en sus diferentes disciplinas, actividades avaladas mediante la Resolución N° 188 del 2019 expedida por Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, acto administrativo que promueve el fortalecimiento y proyección de los usuarios y deportistas, entre las edades de 5 a 17 años como parte de su desarrollo integral.

Que con la Resolución 064 de fecha 08 de agosto de 2023 se convocó y reglamento el Festival de Ciclismo de Insdeportes Cajicá 2023 con un alcance para dos válidas en los meses de mayo y septiembre en el municipio, así como su premiación e incentivos para los participantes de las diferentes categorías.

Que en el mes de mayo se llevó a cabo la primera válida del Festival de Ciclismo de Insdeportes Cajicá 2023, en el cual se logró la participación de los deportistas en las categorías planteadas en la disciplina de Ciclismo, así: Push bike (sin pedales), Mini Ciclismo A1 (sin pedales), Mini Ciclismo Standard, Iniciación, CRI Preinfantil y deportistas en condición de discapacidad en procesos de iniciación.

Que, para la realización de la segunda válida, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, considera pertinente incluir algunas categorías debido a la gran acogida del evento, y con





ello lograr una mayor participación de los deportistas de la disciplina de ciclismo en el festival, incluyendo la categoría Mini Ciclismo A1 (con pedales) en ambos géneros, y modificando a única la categoría de Discapacidad en ambos géneros, además de adicionar normatividad a la Resolución 064 de 2023 expedida por Insdeportes Cajicá, para la participación y premiación de los deportistas, y modificar la tabla de salida de los competidores, para lo cual se modificará la mentada resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución 064 de 2023, para la realización de la segunda válida del **"FESTIVAL DE CICLISMO INSDEPORTES CAJICÁ 2023"**, la cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO: CATEGORÍAS. Para participar en el **"FESTIVAL DE CICLISMO INSDEPORTES CAJICÁ 2023"**, se establecen las siguientes categorías de Iniciación, establecidas por género y edades de acuerdo con la categorización de la escuela polideportiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, las cuales se relacionan a continuación:

TABLA N° 1. CATEGORÍAS

CATEGORÍAS	EDAD	AÑO DE NACIMIENTO	GENERO
Push bike (Sin pedales)	3-4 años	2020-2019	Masculino
Push bike (Sin pedales)	3-4 años	2020-2019	Femenino
Mini Ciclismo A1 (Sin pedales)	5-6 años	2018-2017	Masculino
Mini Ciclismo A1 (Sin pedales)	5-6 años	2018-2017	Femenino
Mini Ciclismo A1 (Con pedales)	5-6 años	2018-2017	Masculino
Mini Ciclismo A1 (Con pedales)	5-6 años	2018-2017	Femenino
Mini Ciclismo Standard	7-8 años	2016-2015	Masculino
Mini Ciclismo Standard	7-8 años	2016-2015	Femenino
Iniciación	9-10 años	2014-2013	Masculino
Iniciación	9-10 años	2014-2013	Femenino
CRI Preinfantil	11-12 años	2012-2011	Masculino
CRI Preinfantil	11-12 años	2012-2011	Femenino
Discapacidad	Única	2005 en adelante	Femenino
Discapacidad	Única	2005 en adelante	Masculino

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad en concordancia con el comité técnico que se establezca, podrá validar, modificar e implementar los ajustes requeridos en las especificaciones técnicas de las categorías proyectadas para la ejecución **"con y sin pedales"** o en las categorías que se consideren necesarias, en efectos de desarrollar el evento el marco de la equidad e igualdad de condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad, concordancia a la inclusión de personas en condición de discapacidad, podrá ajustar las edades establecidas para fomentar la participación en las dos (2) categorías definidas para el Festival.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez verificada la cantidad de deportistas en cada una de las categorías; y de encontrarse inscritos más de doce (12) deportistas, se establecerán mangas del mismo número de deportistas de las cuales clasificarán máximo doce (12) deportistas a la manga final en cada categoría.



PARÁGRAFO CUARTO: Teniendo en cuenta que es un festival formativo, y en aras de promover y fomentar el deporte en los niños y niñas del municipio se permitirá la participación de los deportistas en cualquier tipo de bicicleta sin importar la categoría."

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo séptimo de la Resolución 064 de 2023, para la realización de la segunda válida del "**FESTIVAL DE CICLISMO INSDEPORTES CAJICÁ 2023**", la cual quedará así:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: ENTREGA DE NÚMEROS, FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN Y TIEMPOS DE COMPETENCIA. Los participantes deberán presentarse en los puntos de mesas de formalización de registro y asignación de número de competencia, con mínimo con **cuarenta y cinco (45) minutos** antes de la hora de salida programada para cada categoría y establecida en la **TABLA 2. ORDEN DE SALIDA**, con el fin de realizar la verificación y formalización de la inscripción presentando el documento de identidad original.

PARÁGRAFO: El orden de salida podrá verse afectado por la unión de las categorías que no cumplan con el número mínimo de deportistas inscritos. Por ende, la proyección del mismo se realiza para la verificación preliminar, posterior a ello y verificado más del setenta y cinco (75%) por ciento de inscritos, la entidad podrá dar la salida correspondiente a cada grupo o categoría.

TABLA N° 2. ORDEN DE SALIDA.

"FESTIVAL DE CICLISMO CAJICÁ 2023"						
ORDEN DE SALIDA Y TIEMPOS APROXIMADOS POR CATEGORÍA						
CATEGORÍA	GENERO	HORA ENTREGA DE NÚMEROS A PARTIR DE	HORA APROXIMADA DE SALIDA	HORA APROXIMADA DE LLEGADA	TIEMPO APROX. RECORRIDO	
PUSH BIKE	FEMENINO	7:30 a. m.	8:30 a. m.	9:00 a. m.	30 MINUTOS	
PUSH BIKE	MASCULINO	7:35 a. m.	8:35 a. m.	9:05 a. m.	30 MINUTOS	
MINI CICLISMO A1 SIN PEDALES	FEMENINO	8:05 a. m.	9:05 a. m.	9:35 a. m.	30 MINUTOS	
MINI CICLISMO A1 SIN PEDALES	MASCULINO	8:00 a. m.	9:00 a. m.	9:30 a. m.	30 MINUTOS	
MINI CICLISMO A1 CON PEDALES	FEMENINO	8:35 a. m.	9:35 a. m.	10:05 a. m.	30 MINUTOS	
MINI CICLISMO A1 CON PEDALES	MASCULINO	8:40 a. m.	9:40 a. m.	10:10 a. m.	30 MINUTOS	
MINI CICLISMO STANDARD	FEMENINO	9:25 a. m.	10:25 a. m.	11:05 a. m.	40 MINUTOS	
MINI CICLISMO STANDARD	MASCULINO	9:30 a. m.	10:30 a. m.	11:10 a. m.	40 MINUTOS	
INICIACIÓN	FEMENINO	10:25 a. m.	11:25 a. m.	11:55 a. m.	30 MINUTOS	
INICIACIÓN	MASCULINO	10:30 a. m.	11:30 a. m.	12:00 p. m.	30 MINUTOS	
DISCAPACIDAD	FEMENINO Y MASCULINO	11:15 a. m.	12:15 p. m.	12:45 p. m.	30 MINUTOS	
CRI PREINFANTIL	FEMENINO	12:15 p. m.	1:00 p. m.	3:00 p. m.	2 HORAS	
CRI PREINFANTIL	MASCULINO	12:15 p. m.	1:00 p. m.	3:00 p. m.	2 HORAS	

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el artículo noveno de la Resolución 064 de 2023, para la realización de la segunda válida del "**FESTIVAL DE CICLISMO INSDEPORTES CAJICÁ 2023**", la cual quedará así:

"ARTÍCULO NOVENO: PREMIACIÓN. Se realizará entrega de medallera de participación en cada una de la válidas a todos los participantes avalados y debidamente inscritos en plataforma y medalla de oro, plata y bronce a los tres primeros puestos por categoría y rama con base al consolidado general de puntuación de la suma de las dos válidas, premiación que se entregará después de finalizada la segunda válida, con el consolidado general y de acuerdo con los puntajes relacionados en la **TABLA N° 3. PUNTUACIÓN.**



TABLA N° 3. PUNTUACIÓN

CATEGORIA	PUESTO	PUNTOS
TODAS	1	100
	2	90
	3	80
	4	70
	5	60
	6	50
	7	40
	8	30
	9	20
	10	10

En caso de presentarse empate entre dos deportistas en la suma de puntuación de la I y II válida, se definirá mediante la mejor posición obtenida en la segunda válida del 9 de septiembre.

PARÁGRAFO PRIMERO: La publicación de los resultados preliminares, será posterior a la finalización de cada categoría y rama, por ende, en caso de cualquier reclamación, deberá realizarse como máximo dos (2) horas posteriores a su publicación preliminar, después de transcurrido este tiempo no procederá la recepción de reclamaciones, serán adoptados y publicados oficialmente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pódium general del **FESTIVAL DE CICLISMO CAJICÁ 2023**, prevalecerá la sumatoria de los puntos obtenidos en la participación y clasificación de la válida I y II, de esta manera se consolidará el pódium general del evento."

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones normativas de la Resolución N° 064 del 08 de agosto de 2023, continúan vigentes. Y con plenos efectos jurídicos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



ANA KATHERINE ARUNDUAGA MENDOZA
Directora

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL			
Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyectó:	Dra. Martha Albornoz Sanabria		Jefe Oficina Jurídica
Revisó:	Ibis Lucely Sarmiento Hernández		Líder de Deporte Asociado y Competitivo
Aprobó:	Dra. Angélica Bello Quintana		Asesora Jurídica Externa

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.